

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SMI-CMA-226-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022"

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 142 y 143 de 1994, el Decreto 2424 de 2006 y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, dio apertura mediante resolución N° 7662 del 18 de octubre de 2022 al proceso de Concurso de Méritos Abierto No SMI-CMA-226-2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022"**, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de Concurso de Méritos Abierto.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8723 del 03 de octubre de 2022**, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$556.774.523)**, para la vigencia 2022.

Que el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 am se realizó el cierre del proceso, presentándose dentro de la fecha y hora señalada DOS (02) PROPONENTES, conforme a lo publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del cual se publicó listado de oferentes.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SMI-CMA-226-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022"

Que el Comité de Evaluación procedió a realizar la revisión y evaluación de las ofertas solicitando subsanar a los proponentes, la información registrada en el informe de evaluación preliminar, publicado el día 31 de octubre de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que una vez corrido el término del traslado al informe de preliminar el Comité Evaluador procedió a evaluar los documentos requeridos inicialmente para subsanar, evidenciando que el proponente **Nº 1 OMEGA CONSULTING Y ASOCIADOS SAS**, no subsanó dentro del término de traslado lo solicitado en la evaluación preliminar, quedando entonces rechazado de conformidad con lo establecido en la primera causal, del **CAPÍTULO SEGUNDO**, numeral **2.5.7.6 CAUSALES DE RECHAZO** la cual reza: "Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad." Asimismo se pudo verificar que el proponente **Nº 2 ARITMÉTICA SAS** subsanó en debida forma la totalidad de los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar dentro del término establecido en el mismo.

Que el comité evaluador determina que el proponente que ocupa el primer lugar en el orden elegibilidad es el proponente No 2, la empresa **ARITMÉTICA SAS**, identificado con Nit. 900953330-1, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.712.820 expedida en Ipiales Nariño, quien **CUMPLE** con todo los requisitos y condiciones solicitados en el pliego de condiciones, por lo tanto se procede a continuar con la siguiente etapa, reiterando que, su propuesta económica es por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$545.894.412) INCLUIDO IVA**, por un plazo de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, igualmente el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Evaluador, en el informe de evaluación definitivo recomienda al Delegado del Alcalde adjudicar el proceso al proponente No 2, la empresa **ARITMÉTICA SAS**, identificado con Nit. 900953330-1, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.712.820 expedida en Ipiales Nariño, quien está en primer orden de elegibilidad con un puntaje de 85,25 puntos, cumpliendo igualmente con todos los requisitos solicitados, incluyendo la propuesta económica una vez verificado el valor, conforme a lo estipulado en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 03 de noviembre de 2022 en la plataforma SECOP II.

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SMI-CMA-226-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No SMI- CMA-226-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022" al proponente No 2 que se encuentra en primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 85,25 puntos, a **ARITMETICA SAS**, identificado con Nit. 900953330-1, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.712.820 expedida en Ipiales Nariño, conforme a la recomendación del comité evaluador, por un valor de hasta **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$545.894.412) INCLUIDO IVA**, por un plazo de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, igualmente el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, con el CDP No. 8723 del 03 de octubre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP No.	8723
Fecha	03 de octubre de 2022
Rubro	2.3.2.02.02.008-2102011-2020660010087
Fondo	947 Recursos Balance Impuesto alumbrado público
C. Costo	1107 Secretaría de Infraestructura
Valor en letras	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE
Valor en números	\$556.774.523

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° SMI-CMA-226-2022, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101013 DE 2022"

establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por sede administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO

Delegado Del Alcalde

02459888154052-2449027-005479633

Elaboró: Redactor: Daniela Cardona Bautista / CONTRATISTA

Revisó: Luz Edi Rodriguez Gomez / CONTRATISTA